

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014 – 00991 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: CLARIVEL DE LA TRINIDAD CEBALLOS COLORADO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar las pretensiones de la demandada, todas vez que solicitan declarar la nulidad del acto ficto configurado el día 26 de junio de 2012, frente a la petición presentada el día 26 de marzo de 2012 y según el acta de conciliación y el poder otorgado, se solicita la nulidad del acto ficto o presunto configurado el 5 de octubre de 2013 frente a la petición presentada el 5 de julio de 2013.
2. La demanda guardada en el CD, no corresponde con la presentada físicamente.

Deberá allegar copia de la subsanación, para la parte demandada y para el Ministerio Publico

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados De fecha 09 de septiembre de 2014. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--

LQ